

## PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SCAYLE05/2021

La Dirección de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante SCAYLE), en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al inicio del expediente de contratación, hace propuesta de inicio de un expediente por la necesidad de contratación de suministro de tarjetas para equipamiento óptico IP para RedCayle de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

### 1.- ANTECEDENTES

SCAYLE es una entidad pública de la Junta de Castilla y León que tiene por objeto la mejora de las tareas de la investigación de la Universidad, de los centros de investigación y de las empresas de Castilla y León; promoviendo acciones de innovación en el mundo de la Sociedad del Conocimiento, en el área de cálculo intensivo, las comunicaciones y los servicios avanzados; contribuyendo mediante el perfeccionamiento tecnológico al desarrollo económico de la Comunidad y a la mejora de la competitividad de las empresas.

En la actualidad, debido al incremento de usuarios de los últimos años de la Red de Ciencia y Tecnología de Castilla y León (RedCayle), es necesario llevar a cabo una ampliación de la capacidad de la red para poder afrontar el aumento del caudal de tráfico. Además de lo anterior, y debido a los nuevos proyectos y servicios, es necesario aumentar la velocidad de las actuales conexiones. Por lo anterior, es necesario llevar a cabo actuaciones definidas en el expediente SCAYLE05/2021 para mejorar las prestaciones de cálculo a la vez que se mejoran las comunicaciones.

### 2.- NATURALEZA Y NECESIDADES A CUBRIR

La gestión de RedCayle que desarrolla SCAYLE supone detectar las necesidades que van surgiendo por parte de los usuarios y adelantarse a los nuevos retos que requieren de comunicaciones con alta capacidad.

El suministro para ampliar tanto el equipamiento IP como el óptico, supone poder aumentar el caudal de tráfico que podemos cursar hacia Internet, llegando a tener los 100G de intercambio IP con RedIRIS. Para las cuatro Universidades de Castilla y León supone también duplicar en velocidad sus conexiones actuales.

En relación a los requisitos de valoración de las ofertas, desde el Departamento Técnico de SCAYLE se ha considerado al precio como requisito único, indicando en el Pliego de Prescripciones Técnicas las características necesarias y la duración de la garantía considerada adecuada para el correcto funcionamiento de las tarjetas para equipamiento óptico IP.



### 3.- IDONEIDAD DEL CONTRATO

Mediante el contrato a licitar, SCAYLE va a incrementar la velocidad de las actuales conexiones de RedCayle con la consiguiente mejora en la fluidez del tráfico que se cursa a través de la red, mejorando el servicio lo que permitirá a los usuarios un mayor rendimiento de las comunicaciones.

En virtud de lo expuesto, se puede deducir que la idoneidad del contrato es evidente, ya que las nuevas inversiones a permitirán mejorar los servicios ofrecidos por SCAYLE atendiendo a las nuevas demandas de los usuarios, en términos de conexiones de mayor velocidad.

### 4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones a desarrollar mediante la presente licitación serán financiadas mediante el superávit presupuestario existente. La aportación que anualmente efectúa la Dirección General de Universidades de Castilla y León para la financiación global de SCAYLE por importe de 225.000 euros financia las actuaciones relacionadas con RedCayle.

### 5.- PROPUESTA DE INICIO DE CONTRATO

Se propone al Órgano de Contratación de SCAYLE, APROBAR el inicio del Expediente de contratación de referencia SCAYLE05/2021 “Contrato de suministro de tarjetas para equipamiento óptico e IP para RedCayle de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León”, con las siguientes características descritas en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por el Letrado de la Junta de Castilla y León:

#### 1. Número de Expediente: SCAYLE 05/2021

**Denominación:** Contrato Suministro de Tarjetas para Equipamiento Óptico e IP para RedCAYLE de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

**2. Entidad contratante:** Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante SCAYLE).

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Departamento Técnico de SCAYLE

**3. Procedimiento de contratación:** Procedimiento abierto.

Tramitación del expediente de contratación: Ordinaria

**4. Objeto del contrato y necesidades a satisfacer:**

Objeto del Contrato:



El objeto del presente pliego es el suministro, soporte e instalación de tarjetas tanto para la parte IP como para la parte óptica, de forma que se pueda garantizar la ampliación de la capacidad de red en RedCAYLE.

El contrato deberá ejecutarse en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, donde se establecen los requisitos y las especificaciones técnicas de las prestaciones contratadas.

Necesidades a satisfacer:

El suministro para ampliar tanto el equipamiento IP como el óptico supone poder aumentar el caudal de tráfico que podemos cursar hacia Internet, llegando a tener los 100G de intercambio IP con RedIRIS. Para las cuatro Universidades de Castilla y León supone también duplicar en velocidad sus conexiones actuales.

**5. División del objeto contractual en lotes:** No.

**6. Tipo de contrato:** suministro.

**Sujeto a regulación armonizada:** No.

**7. Número de referencia CPV:**

32570000-9 Equipo de comunicaciones

32581000-9 Equipo de comunicación de datos

51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones

**8. Fecha publicación anuncio:**

**9. Fin plazo presentación oferta:**

**10. Cuantía del contrato:**

**10.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:**

**Lote 1:**

- Presupuesto base de licitación.

- El presupuesto base de licitación asciende a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (229.900 €), impuestos incluidos. El IVA correspondiente a este presupuesto es de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900 €) (21%).
- El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

- Valor estimado.

- El valor estimado del contrato asciende a CIENTO NOVENTA MIL EUROS 190.000 €. Para calcular este importe se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, y la circunstancia de que no está prevista ni la prórroga del plazo de duración ni la modificación del objeto contractual.



El presupuesto base de licitación se basa en precios históricos y se considera adecuado a los precios de mercado. El cálculo del precio, a efectos de detallar la estructura de costes estimada, se ha basado en la base de datos de ratios sectoriales del año 2019 de las sociedades no financieras publicados por el Banco de España, para el sector de actividad CNAE C26-Fabricación de productos informáticos, electrónico y ópticos, según los datos medios (Q2) obtenidos en la citada base de datos, cuyo detalle es el siguiente:

- Costes Directos (CD): 79,6%
- Costes Indirectos (CI): 14,4 %
- Beneficio Industrial (BI): 6,75 %

**10.2. Revisión de precios:** No procede.

**10.3. Sistema de determinación del precio:**

El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación. La formulación del precio se ha realizado mediante informes sobre precios de mercado analizados por SCAYLE mediante una consulta al mercado.

El precio incluye todos los gastos que el contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

**10.4. Forma de pago:**

El pago por el suministro e instalación de los equipos correspondientes a cada lote se realizará tras la aceptación de los mismos por parte SCAYLE, una vez verificada la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, previa presentación de la correspondiente factura y dentro de los plazos legalmente establecidos.

**10.5. Crédito en el que se ampara:**

El crédito de la presente licitación se ampara en los remanentes generados de los presupuestos de SCAYLE.

**11. Lugar y gastos de entrega:**

Los bienes objeto del presente suministro deberán entregarse e instalarse en el domicilio de SCAYLE, sito en el Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana, S/N. Universidad de León. 24071 - León.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar indicado serán de cuenta del contratista.

**12. Plazo de ejecución del contrato:**

Las tarjetas suministradas deberán estar instaladas en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la formalización del contrato.

**13. Subcontratación:**



- Determinación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por el contratista principal: No.
- Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: No
- En caso de infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: podrá imponerse al contratista, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

**14. Requisitos mínimos de solvencia:** Los establecidos en el Anexo nº 4 del presente Pliego.

**15. Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el apartado A) del Anexo nº 5 del presente Pliego.

**16. Constitución de garantía definitiva:** 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, para cada uno de los lotes.

**17. Período mínimo de garantía:** 1 años desde la recepción de las prestaciones contratadas.

**18. Otras cuestiones relativas al contrato:**

**18.1. Penalidades:**

Las previstas en el Anexo nº 6 del presente Pliego.

**18.2. Condiciones especiales de ejecución:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución para los tres lotes:

- a) La documentación relacionada con el presente contrato (facturas, albaranes, etc.), deberá presentarse en formato electrónico (pdf), y cuando no sea posible, en papel reciclado o papel proveniente de bosques gestionados de manera sostenible.
- b) El contratista deberá realizar un adecuado tratamiento de los materiales de desecho que se generen (envases y embalajes), trasladando los mismos a puntos limpios autorizados.

Las condiciones especiales de ejecución serán también exigidas a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

**18.3. Modificaciones:**

El órgano de contratación solo podrá acordar modificaciones del contrato en los supuestos y conforme a las previsiones recogidas en artículo 205 de la LCSP. El contratista no podrá incluir o llevar a efecto modificaciones en el contrato.



En estos casos las modificaciones del contrato acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista, sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo de los trabajos o servicios ni suspenderlos.

**19. Datos de contacto a los que los interesados pueden dirigirse para recabar información adicional:**

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León  
 Edif. CRAI-TIC. Campus de Vegazana, S/N  
 Universidad de León  
 24070 León  
 contratacion@scayle.es  
 Teléfono: (+34) 987293160

Se ruega realizar las consultas preferentemente por correo electrónico.

**20. Recurso especial en materia de contratación: Si.**

**21. Financiación europea: No**

**6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS PARA EQUIPAMIENTO ÓPTICO E IP PARA REDSCAYLE DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (EXPDTE. SCAYLE 05/2021) se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Aspecto a valorar	Cuantificable mediante fórmulas
Oferta económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Puntuación máxima alcanzable: 100 puntos.

**Oferta económica (100 puntos)**

Las ofertas económicas presentadas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = (100 - \text{Máximo de todas PuntuacionesBase}) + PuntuaciónBase$$

En donde,

$$PuntuaciónBase = 100 * \left( \frac{\text{Precio Máximo Licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio Máximo Licitación} - \text{Mejor Oferta}} \right)$$

- *Precio Ofertado* es el precio de la oferta a valorar
- *Mejor Oferta* es la cantidad más baja de entre las siguientes:
  - Oferta más baja
  - Precio de licitación menos un 20%
  - Precio medio de todas las ofertas recibidas menos un 10%



En el caso de que el precio mínimo sea igual que el de licitación, todas las ofertas obtendrán 0 puntos en este apartado. En el caso de que haya una sola oferta, obtendrá la totalidad de los puntos.

#### **PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

La apreciación del carácter anormalmente bajo de las ofertas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, teniendo en cuenta los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

Se adjunta a la presente propuesta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), junto con el informe del Letrado de la Junta de Castilla y León, así como los Pliegos Técnicos elaborados por el Departamento Técnico de SCAYLE.

En León,

Firmado - Elena Álvarez Vázquez  
Directora General de Telecomunicaciones y Transformación Digital  
(Acuerdo del Patronato de 8 de marzo de 2021)

